



"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 078 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDR-S.

Sicuaní, 14 NOV. 2001

VISTO :

El expediente en 07 folios con Nº de Registro 0620-2001-ATDRS. de fecha 26-10-01, sobre **Reconocimiento del Comité de Regantes "Señor de Huanca"** seguido por su Presidente Señor Luis Lecaros Delgado de la Flor; jurisdicción del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 252; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 09 de octubre del 2000 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "**Señor de Huanca**", organización que agrupa a 25 (veinticinco) usuarios ; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la primera Junta Directiva para el período 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario "; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG.; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes "Señor de Huanca" Organización que agrupa a usuarios de agua, de la jurisdicción del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Luis Lecaros, DELGADO DE LA FLOR
VICEPRESIDENTE	: Sr. Pedro Cancio, LAUCATA SOTO
SECRETARIO	: Sr. Jorge, CHOQUEPUMA CHOQUEHUANCA
TESORERO	: Sr. Gavino, CHOQUEPUMA ALCCAMARI
VOCAL I	: Sr. Wilfredo, ESPIRILLA MOLLEHUANCA
Vocal II	: Sr. Jesús, CJUNO MAMANI.

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Adm. Técnica Distrito de Palpa Cusco
Hector C. Sevilla Sanchez
ING. HECTOR C. SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c. DGAS-INRENA
Interesado
Archivo